

Tipo de artículo: Artículo original

# La eficacia jurídica de los informes técnicos de la Contraloría General del Estado respecto a los delitos de enriquecimiento ilícito investigados en la ciudad de Quito

## *The legal effectiveness of the technical reports of the Comptroller General of the State regarding the crimes of illicit enrichment investigated in the city of Quito*

Jesús Alejandro Ruilova Ochoa <sup>1\*</sup> , <https://orcid.org/0009-0000-7478-810X>

Richard Fabian Vega Amaguaña <sup>2</sup> , <https://orcid.org/0009-0007-1106-1879>

Holger Geovanny García Segarra <sup>3</sup> , <https://orcid.org/0009-0009-2499-762X>

<sup>1</sup> Universidad Bolivariana del Ecuador. Guayaquil, Ecuador. Correo electrónico: [aruilovar@ube.edu.ec](mailto:aruilovar@ube.edu.ec)

<sup>2</sup> Universidad Bolivariana del Ecuador. Guayaquil, Ecuador. Correo electrónico: [rfveгаа@ube.edu.ec](mailto:rfveгаа@ube.edu.ec)

<sup>3</sup> Universidad Bolivariana del Ecuador. Guayaquil, Ecuador. Correo electrónico: [hggarcias@ube.edu.ec](mailto:hggarcias@ube.edu.ec)

\* Autor para correspondencia: [aruilovar@ube.edu.ec](mailto:aruilovar@ube.edu.ec)

### Resumen

La investigación aborda las deficiencias encontradas en los informes técnicos relacionados con la auditoría penal, señalando errores significativos que afectan su rigor y credibilidad. Se identificaron problemas como la falta de un análisis exhaustivo de los hechos, la inadecuada contextualización de los delitos denunciados y una presentación confusa de conclusiones y recomendaciones, así como la ausencia de elementos probatorios pertinentes. Estos errores no solo comprometen la eficacia de la Contraloría General del Estado en el control de recursos públicos, sino que también erosionan su credibilidad ante la opinión pública. En respuesta a estos hallazgos, se recomendaron 12 buenas prácticas diseñadas para mejorar la calidad y confiabilidad de los informes técnicos, y fortalecer la confianza de las instituciones judiciales y de la sociedad en la labor de la Contraloría. Además, se sustentó una propuesta de reforma al numeral 1 del artículo 511 del Código Orgánico Integral Penal, la cual busca legitimar a los auditores de la Contraloría como peritos en casos de enriquecimiento ilícito, aprovechando su experiencia técnica. El sistema informático implementado para monitorear y validar esta reforma ha demostrado ser una herramienta efectiva para mejorar la gestión del proceso. Facilita la recopilación y análisis de datos, asegura una evaluación rigurosa y fomenta la rendición de cuentas. Con la colaboración de 7 expertos que evaluaron la propuesta, se concluyó que esta es altamente pertinente, lo que refleja el éxito del enfoque propuesto y su potencial para fortalecer los procesos penales en casos de corrupción y mejorar el manejo de pruebas en juicios por enriquecimiento ilícito.

**Palabras clave:** auditoría; buenas prácticas; propuesta de reforma; sistema informático

### Abstract

*The findings of the Comptroller General's Office have been significant and affect its rigor and credibility. Problems such as the lack of an exhaustive analysis of the facts, the inadequate contextualization of the reported crimes and a confusing presentation of conclusions and recommendations, as well as the absence of pertinent evidence, were identified. These errors not only compromise the effectiveness of the Comptroller General's Office in the control of public resources, but also erode its credibility in the public opinion. In response to these findings, 12 good practices were recommended, designed to improve the quality and reliability of technical reports, and strengthen the confidence of judicial institutions and society in the work of the Comptroller General's Office.*



Esta obra está bajo una licencia *Creative Commons* de tipo Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)

*In addition, a proposal to reform numeral 1 of article 511 of the Comprehensive Organic Criminal Code was supported, which seeks to legitimize the auditors of the Comptroller General's Office as experts in cases of illicit enrichment, taking advantage of their technical experience. The computer system implemented to monitor and validate this reform has proven to be an effective tool to improve the management of the process. It facilitates data collection and analysis, ensures rigorous evaluation and promotes accountability. With the collaboration of 7 experts who evaluated the proposal, it was concluded that it is highly relevant, reflecting the success of the proposed approach and its potential to strengthen criminal proceedings in corruption cases and improve evidence handling in trials for illicit enrichment.*

**Keywords:** *audit; good practices; reform proposal; computer system*

**Recibido:** 18/08/2024

**Aceptado:** 01/10/2024

**En línea:** 25/10/2024

## Introducción

La Contraloría General del Estado (CGE) es el máximo organismo de control de las entidades del sector público por lo que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 211 y 212 determina que este organismo será el encargado de la determinación de responsabilidades civiles, administrativas e indicios de responsabilidad penal (Del Ecuador, 2008), es necesario tomar en cuenta que la institución contralora regula el derecho administrativo sancionador, en razón de que a través de auditorías gubernamentales se podrá establecer desviaciones de carácter administrativo.

La CGE determina responsabilidades como producto de los informes de auditoría gubernamental, en tal virtud, los Informes con Indicios de Responsabilidad Penal (IRP) son un producto en estricto cumplimiento con la Constitución, es decir, existe un perjuicio al Estado que conlleva un posible delito, por lo que este producto, IRP, se remite a la Fiscalía General del Estado para el inicio de la Investigación Previa; una vez recibido por dicha institución, se somete a una pericia contable a fin de aportar un elemento de convicción para las consiguientes etapas del proceso penal. Por ende, es indispensable la implementación de auditorías forenses para que los informes técnicos elaborados por el organismo de control tengan valor probatorio tanto en la investigación preprocesal y procesal penal (Gómez & Saltos, 2022).

Los Informes con Indicios de Responsabilidad Penal son documentos que indican la posible existencia de un delito que afecta la eficiencia de la administración pública. Esto incluye delitos cometidos por servidores públicos, quienes deben cumplir ciertos requisitos establecidos por la ley penal para ser considerados como tales. Ejemplos de estos delitos son el cohecho, la concusión, el peculado y el enriquecimiento ilícito. Por lo tanto, es fundamental realizar un análisis detallado del concepto de indicio para comprender mejor estos casos (Aguirre Manosalvas, 2021).

El indicio es una apreciación primaria dentro de una investigación penal; es decir, los indicios corresponden a las primeras verificaciones de un posible delito en los cuales existen elementos que podrían servir como prueba en un proceso penal (Montaño Torrico, 2023). Al señalar como posibles personas relacionadas con un IRP, no quiere decir



que sean responsables penalmente de un determinado hecho; pues todos tienen derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre lo contrario. La presunción de inocencia por su parte, comprende el tratamiento bajo el principio de dignidad humana a quien se encuentra cursando un proceso penal ya que es procesado; una vez que se curse con todas las etapas del proceso penal incluyendo las apelaciones y sea determinado como responsable del delito se destruye esta presunción más allá de cualquier duda razonable y es ahí cuando se quebranta este principio (López et al., 2005). El indicio se convierte en un elemento de convicción que servirá como fundamento en un posible procesamiento, el proceso penal inicia con la noticia criminal. La misma que llega a la fase de investigación previa y posteriormente conlleva varias etapas dentro del procedimiento ordinario, como es la Etapa de Instrucción Fiscal, la cual no puede durar más de 90 días, exceptuándose los delitos de tránsito en los cuales comprenderá hasta 45 días, en flagrancia hasta 30 días, ampliándose estos plazos hasta por 30 días más por vinculación de otros procesados al proceso o por reformulación de cargos, no se podrá extender más de 120 días.

Posteriormente de existir elementos de convicción suficientes, inicia la Etapa de Evaluación y Preparatoria de Juicio. De emitir un dictamen acusatorio, el fiscal evaluará y excluirá los elementos de convicción, solicitando al juzgador el llamamiento a juicio de los procesados y realizará el anuncio de pruebas que serán evacuadas en la etapa correspondiente al juicio, en la cual los elementos de convicción se convierten en pruebas, las cuales se practicarán en esta etapa procesal, la cual debe reunir los requisitos de pertinencia, conducencia y utilidad, bajo los principios de oralidad y contradicción. Una vez que se ha realizado el análisis referente al aspecto probatorio del indicio, es necesario definir el delito de enriquecimiento ilícito, mismo que se encuentra tipificado en el artículo 279 del Código Orgánico Integral Penal, cuya conducta típica necesariamente debe realizarla un servidor público o una persona que actúe en virtud de una potestad estatal, en calidad de sujeto activo, a esto se le llama sujeto activo cualificado; y, siendo el bien jurídico tutelado, la Eficiencia en la Administración Pública, es el Estado el directamente perjudicado. La acción de este delito es de ejercicio público, es decir, la Fiscalía es quien realizará la investigación e impulsará el proceso penal respectivo, en razón de determinar si el funcionario público o la persona actuando en virtud de una potestad estatal, ha obtenido a su nombre o mediante persona interpuesta, un incremento del patrimonio que no ha sido justificado, en razón de su cargo o función (Asamblea Nacional, 2014)

La Contraloría, al momento de efectuar una auditoría, verifica si existe un incremento del patrimonio injustificado verificando en las Declaraciones Patrimoniales Juradas de los servidores públicos; sin embargo, de las revisiones de las acciones de control no existe una coordinación entre entidades que permita que el ente de control realice la indagación eficaz y exhaustiva, tomando en cuenta que un examen de auditoría tiene un tiempo específico de inicio y fin (Caraguay Ramírez, 2020).



Los Informes técnicos de la Contraloría General del Estado, se ejecutan en base a criterios establecidos en las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental, este elemento práctico establece que los IRP, en temas de enriquecimiento ilícito y demás, deban cumplir con las conclusiones y recomendaciones generadas producto del ejercicio del control público, es por ello que al ser remitidos a la fiscalía sean de fácil comprensión y adaptación a la conducta.

Los operadores jurídicos al momento de interponer una sanción determinada por el delito de enriquecimiento ilícito, deberán revisar que el informe haya permitido una comprensión específica ya que quienes comparecen al testimonio son los auditores que realizaron el examen de auditoría (Iranzo, 2006). Por lo tanto, es menester que tanto en prueba documental como en testimonial, aporten a la decisión del juzgador en base a los criterios de sana crítica de los operadores jurídicos, ya que la prueba es el elemento en el cual se aporta para el convencimiento de los hechos.

El enriquecimiento ilícito se encuentra establecido para que el sujeto activo justifique el incremento de su patrimonio. El sujeto activo comprende a ser cualificado, y es indispensable la operatividad de la conducta de un servidor público, ya que la Constitución determina que ningún servidor público se encuentra libre de responsabilidades por lo que deberán responder administrativa, civil y penalmente (Cantizano, 2021).

Las investigaciones realizadas por parte de la Contraloría General del Estado con respecto a las auditorías han carecido de eficacia en razón que dentro de la Institucionalidad del organismo de control dentro de los últimos años se han visto avocadas situaciones de corrupción, lo cual esta institución ha perdido la credibilidad ante la sociedad de ser un organismo referente en el control de los recursos públicos y en las investigaciones de los delitos de enriquecimiento ilícito (Torres, 2024).

Basado en el escenario descrito, la presente investigación aborda la problemática de la eficacia jurídica de los informes técnicos emitidos por la Contraloría General del Estado en la investigación y persecución de los delitos de enriquecimiento ilícito en la ciudad de Quito. La formulación del problema se centra en analizar cómo estos informes, que son claves para la identificación de responsabilidades penales en el ámbito público, influyen en el éxito de los procesos judiciales y cuáles son los factores que limitan su efectividad en la práctica penal.

La hipótesis plantea que la eficacia de los informes técnicos se ve afectada principalmente por la falta de auditorías forenses especializadas, una coordinación insuficiente entre las instituciones involucradas y la capacitación inadecuada de los auditores. Estas deficiencias reducen la utilidad de los informes en las etapas procesales, dificultando la persecución efectiva de delitos de corrupción como el enriquecimiento ilícito.

El objetivo general de la investigación es determinar el grado de eficacia jurídica de estos informes en los casos de enriquecimiento ilícito investigados en Quito, así como identificar los principales obstáculos que afectan su impacto en



los procesos judiciales. Se busca, además, proponer mejoras para optimizar la calidad y relevancia de los informes técnicos, con el fin de fortalecer la lucha contra la corrupción en la administración pública.

## Materiales y métodos

El estudio sobre la naturaleza jurídica de los informes técnicos de la Contraloría utilizó varios métodos empíricos. El método de medición permitió analizar la frecuencia de casos de enriquecimiento ilícito para comprender la magnitud del problema. A través del derecho comparado, se identificaron prácticas y enfoques legales de otras jurisdicciones que podrían aplicarse a casos similares en Quito. La revisión documental facilitó el análisis profundo de la normativa y los documentos legales relacionados con los informes técnicos, clarificando su base jurídica. Finalmente, el método correlacional de variables permitió identificar patrones entre el contenido de los informes y los resultados judiciales, aportando elementos clave para la investigación de delitos de corrupción. Estos enfoques fortalecieron la comprensión de la función de los informes técnicos en los procesos judiciales.

El análisis de la naturaleza jurídica de los informes técnicos de la Contraloría se apoyó en varios métodos teóricos. El método *lege ferenda* permitió proponer cambios legislativos para mejorar el combate a la corrupción en Quito. El método lógico-racional ofreció una base sólida para analizar la validez y relevancia de los informes técnicos en relación con delitos de enriquecimiento ilícito. Con el método teleológico se examinó el propósito de los informes, destacando su contribución a la justicia y la rendición de cuentas. Finalmente, el método histórico-lógico permitió integrar análisis históricos y razonamientos lógicos para entender la influencia de los contextos legales en la eficacia de los informes. Este enfoque ayudó a identificar patrones que expliquen su éxito o fracaso en la resolución de casos de enriquecimiento ilícito, y sugiere áreas de mejora.

Asimismo, se utilizaron diversos métodos de procesamiento de datos y técnicas de investigación. El método estadístico permitió cuantificar el impacto de estos informes en la persecución de delitos de corrupción en Quito, proporcionando una visión clara de su efectividad. El análisis matricial fue utilizado para evaluar la relación entre la precisión de los informes y los resultados judiciales, identificando posibles áreas de mejora en la aplicación de la ley.

Entre las técnicas e instrumentos, se empleó una guía de revisión documental para analizar informes, jurisprudencia y normativas legales relevantes. También se aplicaron encuestas a profesionales del derecho, obteniendo datos cuantitativos y cualitativos sobre la percepción de los informes técnicos. Las entrevistas a 7 auditores de la Contraloría proporcionaron información cualitativa clave. Además, mediante guías de análisis jurisprudencial se examinaron casos judiciales previos, identificando precedentes y patrones relevantes en el uso de informes técnicos.

### **Determinación del universo, la población y la muestra:**



El estudio consideró como universo a los auditores de la Contraloría General del Estado, operadores judiciales y jurídicos especializados en materia penal, así como a otros profesionales con alta experticia en la ciudad de Quito. La población total fue de 1.630 individuos, distribuidos entre 100 auditores de la Contraloría, 250 operadores judiciales, 80 operadores jurídicos de la Contraloría y 1.200 profesionales en derecho penal. Se incluyeron operadores jurídicos y auditores de la Contraloría con experiencia en materia penal. El tipo de muestreo utilizado fue intencional estratificado, garantizando una representación adecuada de cada grupo. Para calcular la muestra, se empleó la calculadora de QuestionPro, con un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%. El cálculo determinó una muestra de 312 individuos, asegurando una representación precisa para el análisis de los informes técnicos de la Contraloría en casos de enriquecimiento ilícito.

## Resultados y discusión

El análisis de los informes con Indicios de Responsabilidad Penal (IRP) resalta su papel fundamental en la lucha contra la corrupción dentro del sector público en Ecuador. Según la Constitución de 2008, la Contraloría General del Estado tiene la facultad de determinar indicios de responsabilidad penal, civil y administrativa a través de auditorías gubernamentales. Los IRP, como lo señala (Aguirre Manosalvas, 2021), son elementos que sugieren la posible existencia de un delito cometido por un servidor público, como cohecho, concusión, peculado o enriquecimiento ilícito. Los indicios son las primeras pruebas en un proceso penal, aunque no determinan culpabilidad (Montaño Torrico, 2023). El principio de presunción de inocencia prevalece hasta que el proceso judicial concluya. En el caso de enriquecimiento ilícito, tipificado en el artículo 279 del Código Orgánico Integral Penal, la fiscalía es la encargada de investigar y perseguir este delito, garantizando la eficiencia de la administración pública como bien jurídico tutelado.

Del análisis de los informes con Indicios de Responsabilidad Penal (IRP) resalta la importancia de la Contraloría General del Estado en la lucha contra el enriquecimiento ilícito y la corrupción. A través de auditorías gubernamentales, la Contraloría identifica posibles delitos y remite estos informes a la Fiscalía General del Estado para el inicio de la investigación penal. Sin embargo, se ha señalado que la institución ha perdido credibilidad debido a casos de corrupción dentro de su propia estructura, lo que afecta la eficacia de sus investigaciones.

Además, se destaca la necesidad de auditorías forenses para reforzar el valor probatorio de los IRP en los procesos judiciales. La capacitación de los auditores y la coordinación entre entidades son factores clave para mejorar la eficacia en la detección y persecución del enriquecimiento ilícito, contribuyendo así a una gestión pública más transparente y eficiente.

Tras la revisión de los informes técnicos, se examinó una muestra representativa que reveló un conjunto de irregularidades que obstaculizan la elucidación de los indicios de enriquecimiento ilícito por parte de los funcionarios



públicos auditados. Estas deficiencias en la calidad de los informes se atribuyen a la ausencia de auditorías forenses especializadas, a una falta de coordinación entre las instituciones relevantes y a la insuficiente capacitación de los auditores. Como resultado, se dificulta la utilidad de los informes en las etapas procesales, lo que entorpece la persecución de delitos de corrupción. La revisión fue asesorada por un panel de 7 auditores con certificación internacional, que accedieron a colaborar con la presente investigación. Los errores detectados en estos informes incluyen los siguientes:

**Tabla 1.** Deficiencias identificadas durante la revisión de los informes técnicos.

<b>Irregularidad</b>	<b>Descripción</b>
Falta de auditorías forenses especializadas	Ausencia de auditorías que permitan un análisis profundo de indicios de corrupción o enriquecimiento ilícito.
Insuficiente coordinación interinstitucional	Débil colaboración entre las distintas instituciones involucradas en los procesos de auditoría y control, lo que dificulta la integración de información relevante
Capacitación inadecuada de los auditores	Falta de formación y actualización constante en técnicas de auditoría, normativas y leyes relacionadas con delitos de corrupción.
Análisis superficial de los datos	Evaluaciones que no profundizan en los detalles necesarios para entender el contexto de los indicios de corrupción.
Presentación confusa de conclusiones	Falta de claridad en la redacción y en la estructura de los informes, lo que dificulta su comprensión por parte de las autoridades judiciales y fiscales.
Inconsistencias en la documentación	Discrepancias entre la información presentada en los informes y la documentación o evidencias disponibles.
Ausencia de recomendaciones concretas	Falta de propuestas claras y aplicables para remediar las situaciones encontradas, lo que limita la efectividad de las auditorías.
Deficiencias en la recolección de pruebas	Inadecuado manejo de la recopilación y preservación de pruebas que sustenten las acusaciones de delitos.
Falta de seguimiento a auditorías anteriores	No considerar la evolución de casos previos o recomendaciones no implementadas, lo que puede llevar a la repetición de errores.

## Mejoras para optimizar la calidad y relevancia de los informes técnicos

Atendiendo a las deficiencias identificadas, es esencial optimizar la elaboración de los informes técnicos, ya que un proceso más eficiente y estructurado conduce a una mejor comunicación de los hallazgos y recomendaciones. Asimismo, es crucial aplicar de manera efectiva los principios fundamentales de auditoría para garantizar la integridad y la transparencia de las evaluaciones. Además, es importante fomentar el desarrollo de habilidades y cualidades en los auditores, de modo que cuenten con las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos del entorno actual y ofrecer un análisis más riguroso y confiable. Esto no solo potencia la calidad del trabajo realizado, sino que también contribuye a una cultura de mejora continua dentro de las organizaciones.



**Tabla 1.** Principios de auditoría según las Normas ISO.

Principio	Descripción
Integridad	Toda auditoría debe basarse en la profesionalidad.
Presentación justa	Cada auditoría tiene la responsabilidad de informar sus hallazgos de manera no solo precisa sino también veraz.
Profesionalidad	Cada auditoría debe realizarse de tal manera que se apliquen el buen juicio y la debida diligencia al proceso.
Confidencialidad	Mucha de la información que se recopila y comparte durante una auditoría es de naturaleza confidencial. Su seguridad debe, por lo tanto, ser asegurada apropiadamente.
Independencia	La auditoría, ya sea que la lleve a cabo un auditor interno o externo, debe ser imparcial y las conclusiones deben ser objetivas, sin verse influidas por ningún miembro de la gerencia de la organización.
Enfoque basado en la evidencia	Las conclusiones de la auditoría se deben llegar de manera racional y no solo deben ser confiables sino también reproducibles. La única forma en que esto es posible es que el proceso de auditoría sea sistemático y se base en evidencia.

Fuente: (Guzmán et al., 2022)

La auditoría es una profesión que involucra a individuos conocidos como auditores, quienes desempeñan un papel crucial en la evaluación y verificación de la información financiera y operativa de las organizaciones. Los auditores asumen diversas responsabilidades que abarcan múltiples dimensiones, entre las cuales se encuentran: el cumplimiento de requisitos éticos fundamentales, la garantía de independencia en la práctica, así como la aceptación y continuidad de las relaciones con los clientes y la ejecución de trabajos de auditoría específicos. En este contexto profesional, los valores éticos son esenciales para regular el comportamiento de los auditores.

Es imperativo que cada profesional en este campo posea una escala de valores claramente definida, especialmente considerando que los auditores a menudo se enfrentan a situaciones que pueden involucrar dilemas éticos, incluyendo potenciales casos de corrupción. La capacidad de actuar conforme a un conjunto sólido de principios éticos es fundamental para la integridad de la profesión. Por lo tanto los valores principales que debe poseer un profesional de auditoría son los siguientes (Guzmán et al., 2022):

**Tabla 2.** Cualidades y competencias del auditor.

Cualidad	Descripción
Integridad	Se refiere al compromiso del auditor con la verdad y la ética. Implica actuar de manera honesta y responsable, manteniendo altos estándares morales en todas las interacciones y decisiones profesionales.
Confidencialidad	Los auditores deben proteger la información sensible de sus clientes y no divulgar datos sin el consentimiento adecuado. Esta competencia es fundamental para mantener la confianza del cliente y la integridad del proceso de auditoría.
Credibilidad	Es la capacidad del auditor de ser percibido como confiable y competente por sus clientes y partes interesadas. Una reputación sólida en este sentido se construye a través de un historial consistente de trabajo de calidad y de decisiones éticas.



Transparencia	Implica la disposición a ser claro y accesible en la comunicación de los métodos y hallazgos de auditoría. La transparencia fomenta la confianza y facilita la comprensión por parte de los interesados sobre el trabajo realizado.
Imparcialidad	Los auditores deben ser justos y objetivos en su evaluación, evitando cualquier sesgo que pueda influir en sus juicios y recomendaciones. Esto garantiza que sus conclusiones sean basadas en hechos y evidencias.
Excelencia	Los auditores deben aspirar a la mejora continua de sus habilidades y conocimientos. Esta competencia implica un compromiso con la calidad y la precisión en la ejecución de su trabajo.
Trabajo en equipo	La capacidad para colaborar efectivamente con otros, ya sean colegas o interesados externos, es esencial. Un buen auditor sabe cómo integrarse y contribuir en un entorno colaborativo para lograr resultados óptimos.
Profesionalismo	Este valor se refiere a la actitud y comportamiento que un auditor debe mantener en el ejercicio de su función. Implica adherirse a las normas y estándares de la profesión, así como comportarse con respeto y dignidad.
Objetividad	Se refiere a la capacidad de un auditor para realizar evaluaciones y juicios de manera imparcial, sin permitir que intereses personales o relaciones influyan en sus decisiones. Esta competencia es crucial para la credibilidad y la confianza en el trabajo del auditor.
Competencia	Los auditores deben poseer el conocimiento, habilidades y experiencia adecuados para llevar a cabo su trabajo de manera efectiva. Esto implica la formación continua y la actualización constante sobre regulaciones, normas y mejores prácticas en el campo de la auditoría.

Basado en el estudio de normas y principios internacionales, los autores de la presente investigación han definido un conjunto de buenas prácticas, para la obtención de mejoras en los informes técnicos de la Contraloría, de manera que permita optimizar su utilidad en los procesos penales por enriquecimiento ilícito. En la tabla 3 se resumen estas buenas prácticas.

**Tabla 3.** Buenas prácticas recomendadas para aumentar la utilidad de los informes técnicos.

Buenas practicas	Descripción
Establecimiento de un procedimiento estandarizado	Crear e implementar plantillas estándar para los IRP, asegurando que todos los informes sigan un formato coherente y contengan secciones esenciales (resumen ejecutivo, metodologías, hallazgos, conclusiones, recomendaciones).
Capacitación continua	Proporcionar formación periódica a los auditores sobre técnicas modernas de auditoría, normativas legales, y metodologías específicas para identificar indicios de enriquecimiento ilícito
Revisión de pares	Implementar un sistema de revisión de pares donde auditores senior o especialistas en la materia evalúen los informes antes de su entrega, con el fin de asegurar su calidad y rigor.
Involucramiento de expertos externos	Consultar a profesionales con experiencia en derecho penal, forense o en el ámbito de auditorías específicas cuando sea necesario, especialmente en casos complejos.
Documentación exhaustiva	Requerir que todos los hallazgos estén respaldados por evidencias documentales sólidas y que se incluyan referencias claras a las fuentes utilizadas para la elaboración del informe
Claridad y concisión en la redacción	Fomentar el uso de un lenguaje claro y accesible, evitando tecnicismos innecesarios que dificulten la comprensión del informe por parte de otros actores, incluidos los judiciales
Uso de herramientas tecnológicas	Implementar software de análisis de datos que facilite la identificación de patrones y anomalías en los registros financieros y contables.
Informe de análisis de riesgos	Incluir un análisis de riesgos que evalúe la probabilidad y el impacto de los hallazgos, lo que ayudará a priorizar acciones y decisiones



Fortalecer la colaboración interinstitucional	Establecer convenios de colaboración con entidades judiciales y fiscales para asegurar que los auditores comprendan las expectativas respecto a los informes y cómo pueden influir en las decisiones judiciales.
Seguimiento y evaluación	Desarrollar mecanismos para dar seguimiento a las conclusiones y recomendaciones emitidas en los informes, permitiendo retroalimentar y ajustar los procesos de auditoría futuros.
Certificación y acreditación de auditores	Promover que los auditores se certifiquen en áreas específicas relacionadas con el derecho penal y la auditoría forense, asegurando que cuentan con los conocimientos necesarios para desarrollar IRP de calidad.
Evaluar el impacto de los informes	Realizar análisis posteriores a la entrega de informes para evaluar su impacto en los procesos legales, identificando áreas de mejora en los enfoques utilizados

Fuente: Elaboración propia.

## Resultados de las entrevistas aplicadas a auditores de la CGE y jurídicos especializados en materia penal

Se tuvo la oportunidad de entrevistar a siete auditores de la Contraloría General del Estado, quienes compartieron sus perspectivas sobre la eficacia de los informes técnicos, especialmente en el contexto de los casos de enriquecimiento ilícito en Quito. Durante las entrevistas, se abordaron diversas preguntas clave, como la relevancia jurídica de estos informes y las limitaciones en su precisión; la necesidad de auditorías forenses especializadas; la insuficiente coordinación interinstitucional entre la Contraloría, la Fiscalía y otras entidades; así como las carencias en la capacitación.

Los expertos consultados destacaron que los informes técnicos emitidos por la Contraloría General del Estado tienen relevancia jurídica, pero presentan limitaciones en su precisión, particularmente en los casos de enriquecimiento ilícito en Quito. Señalaron que, si bien son útiles para identificar irregularidades, a menudo carecen del detalle técnico necesario para ser considerados pruebas concluyentes en los procesos judiciales, lo que afecta su influencia en la persecución penal.

En cuanto a la ausencia de auditorías forenses especializadas, los operadores coincidieron en que este es un factor crítico que debilita la solidez de los informes con indicios de responsabilidad penal. La falta de una evaluación forense minuciosa disminuye el valor probatorio de los informes, lo que dificulta el desarrollo de una investigación penal robusta y aumenta la posibilidad de que los casos no lleguen a juicio o no logren condenas.

Los expertos también señalaron que la coordinación interinstitucional entre la Contraloría, la Fiscalía y otras entidades es insuficiente, lo que genera demoras y obstáculos en la persecución efectiva de los delitos de corrupción. La falta de un flujo eficiente de información y la duplicidad de esfuerzos fueron identificadas como barreras clave.



Sobre la capacitación de los auditores, la mayoría consideró que es insuficiente para enfrentar la complejidad de los casos de enriquecimiento ilícito. Sugirieron la implementación de programas de formación continua y la incorporación de especialistas en auditoría forense.

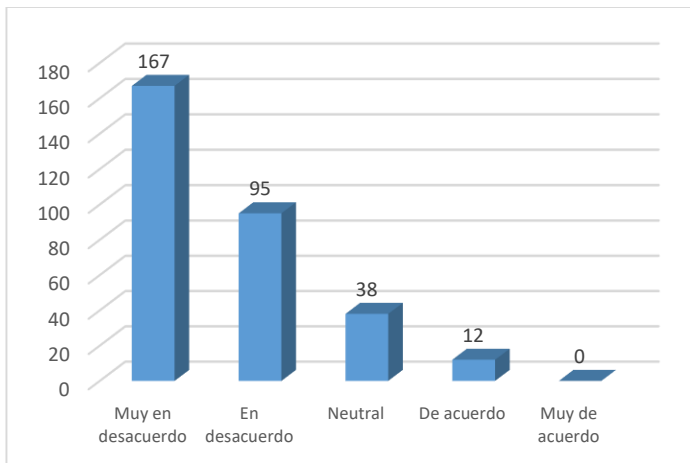
De manera general, los expertos entrevistados reconocieron que la falta de calidad de los informes técnicos influye directamente en las decisiones judiciales. Este es un tema de alta importancia, dado que un informe bien fundamentado puede ser decisivo en la fase de juicio, pero los actuales suelen carecer de suficiente profundidad para garantizar resoluciones favorables.

### Encuesta a especialistas en auditoría y operadores jurídicos

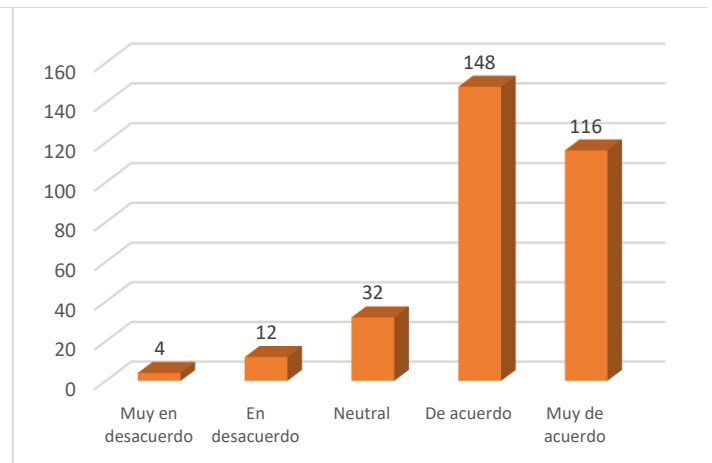
Se realizó una encuesta a 312 especialistas, que incluyó a auditores de la Contraloría General del Estado, operadores judiciales y jurídicos especializados en materia penal, así como a otros profesionales con alta experticia en la ciudad de Quito. La encuesta abordó un total de seis preguntas clave, enfocándose en temas como la suficiencia de los informes técnicos emitidos por la Contraloría para sustentar investigaciones penales por enriquecimiento ilícito, la influencia de la ausencia de auditorías forenses especializadas en la calidad y valor probatorio de dichos informes, la eficiencia de la coordinación interinstitucional entre la Contraloría y la Fiscalía, la adecuación de la capacitación de los auditores, y la efectividad de las mejoras propuestas para optimizar la utilidad de los informes en los procesos penales. Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

**P1.** ¿Considera que los informes técnicos emitidos por la CGE proporcionan suficiente evidencia para sustentar las investigaciones penales por enriquecimiento ilícito?

**P2.** ¿Cree que la ausencia de auditorías forenses especializadas afecta negativamente la calidad y el valor probatorio de los informes técnicos en los casos de enriquecimiento ilícito?



**Figura 1.** Consideración sobre la evidencia de los informes técnicos.



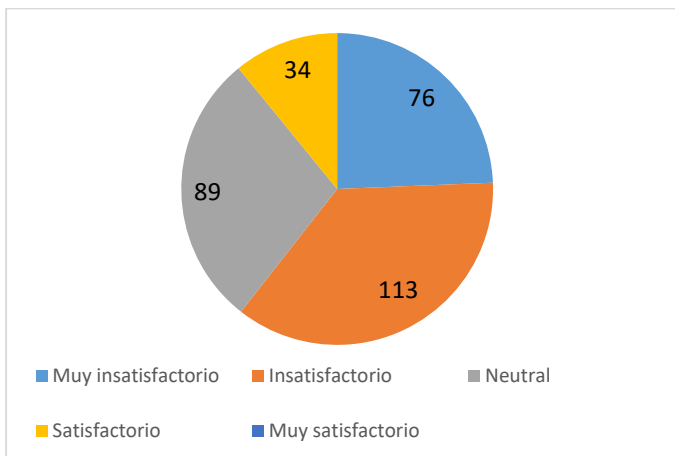
**Figura 2.** Consideración sobre la ausencia de auditorías forenses especializadas.



Los resultados de la primera pregunta indican una fuerte insatisfacción con respecto a la suficiencia de los informes técnicos emitidos por la Contraloría General del Estado para sostener investigaciones penales por enriquecimiento ilícito. Un total de 262 encuestados expresó desacuerdo, con 167 indicando muy en desacuerdo y 95 en desacuerdo, lo que refleja una clara percepción de que estos informes carecen de la profundidad y rigor necesarios para ser considerados pruebas efectivas en el ámbito judicial. Solo 12 participantes estuvieron de acuerdo con la afirmación, y ninguno manifestó estar muy de acuerdo, lo que refuerza la idea de que los informes no cumplen con las expectativas de los profesionales consultados en relación a su valor probatorio en los procesos penales.

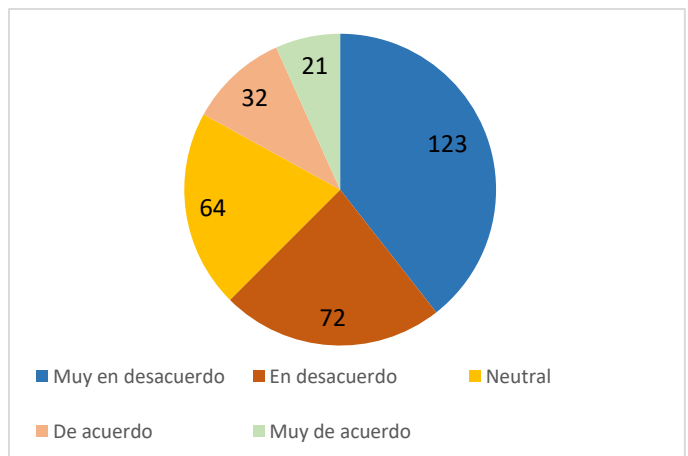
En cuanto a la segunda pregunta, los resultados revelan una fuerte preocupación por la falta de auditorías forenses especializadas y su efecto negativo en la calidad y el valor probatorio de los informes técnicos. Un total de 264 participantes expresó su desacuerdo sobre la idea de que la ausencia de estas auditorías no afecta la calidad de los informes, con 148 de acuerdo y 116 muy de acuerdo. Solo 16 encuestados consideraron que esta ausencia no tiene impacto, lo que resalta la percepción generalizada de que las auditorías forenses son esenciales para mejorar la veracidad y robustez de los informes, sugiriendo que su incorporación podría elevar significativamente la calidad del material probatorio en los casos de enriquecimiento ilícito.

**P3.** ¿Qué tan eficiente considera la coordinación entre la Contraloría, la Fiscalía y otras entidades en la persecución de los delitos de enriquecimiento ilícito?



**Figura 3.** Consideración sobre la eficiencia de la coordinación entre la Contraloría, la Fiscalía y otras entidades

**P4.** ¿Cree que la capacitación de los auditores de la Contraloría es adecuada para elaborar informes técnicos con suficiente valor jurídico para los procesos penales?



**Figura 4.** Consideración sobre la capacitación de los auditores

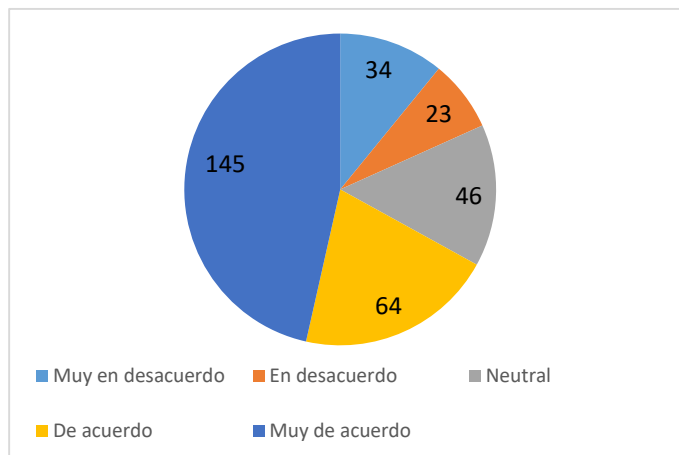


Los resultados de la tercera pregunta reflejan una percepción generalizada de insatisfacción sobre la coordinación entre la Contraloría, la Fiscalía y otras entidades en la persecución de delitos de enriquecimiento ilícito. Un total de 189 encuestados manifestó su descontento, con 76 clasificando la coordinación como muy insatisfactoria y 113 como insatisfactoria. Este dato indica que una mayoría significativa de los especialistas considera que la comunicación y colaboración entre estas instituciones no es efectiva, lo que podría estar obstaculizando los procesos de investigación y de justicia en casos de corrupción. Solo 34 encuestados consideraron la coordinación como satisfactoria, y ninguno la valoró como muy satisfactoria, lo que sugiere una necesidad urgente de mejorar las sinergias y el trabajo interinstitucional para abordar de manera efectiva el fenómeno del enriquecimiento ilícito.

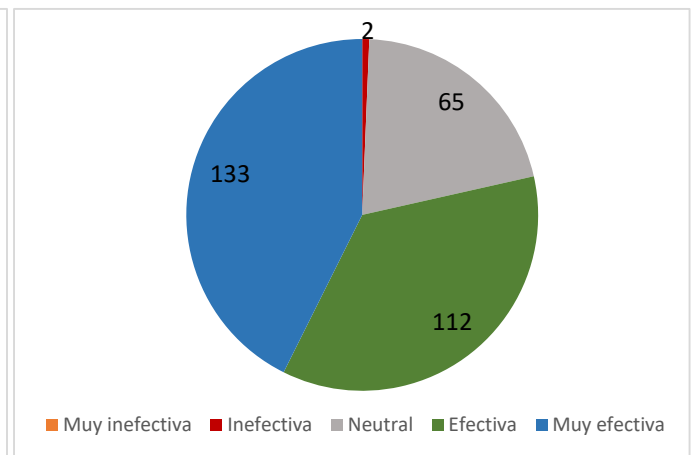
En relación con la adecuación de la capacitación de los auditores de la Contraloría para elaborar informes técnicos con valor jurídico suficiente, los resultados muestran una clara discrepancia entre la percepción de los participantes. Un total de 195 encuestados manifestaron su desacuerdo, con 123 indicando muy en desacuerdo y 72 en desacuerdo, lo que sugiere que la mayoría considera que la formación recibida no es adecuada. La cantidad de respuestas de acuerdo (32) y muy de acuerdo (21) es considerablemente baja en comparación, lo que confirma la percepción de insuficiencia en la capacitación. Este diagnóstico apunta a la necesidad de implementar programas de formación más robustos y actualizados para los auditores, con el fin de asegurar que puedan generar informes técnicos que realmente contribuyan a los procesos penales y que cumplan con los requisitos jurídicos necesarios.

**P5.** ¿Considera que los informes técnicos de la Contraloría influyen significativamente en las decisiones judiciales durante la fase de juicio en los casos de enriquecimiento ilícito?

**P6.** ¿Qué tan efectiva considera la implementación de mejoras en los informes técnicos de la Contraloría para optimizar su utilidad en los procesos penales por enriquecimiento ilícito?



**Figura 5.** Consideración sobre la influencia de los informes técnicos.



**Figura 6.** Consideración sobre la efectividad de los informes técnicos.



Los resultados de la pregunta sobre la influencia de los informes técnicos de la Contraloría en las decisiones judiciales revelan una percepción notablemente positiva entre los encuestados. Un total de 209 participantes, es decir, la mayoría abrumadora, expresó su acuerdo con la afirmación, desglosándose en 64 de acuerdo y 145 muy de acuerdo. Esto sugiere que, a pesar de las críticas sobre la suficiencia de los informes, existe una creencia firme sobre su relevancia y valor en el contexto judicial. Sin embargo, un pequeño número de encuestados, sumando 57, se mostró en desacuerdo o neutral respecto a esta influencia, lo que indica que, si bien hay una percepción general positiva, aún persisten algunas dudas sobre el impacto real de dichos informes en las decisiones judiciales en los casos de enriquecimiento ilícito.

En relación a la efectividad que supone la implementación de las mejoras recomendadas para la conformación de los informes técnicos de la Contraloría, los resultados son ampliamente positivos. Un total de 245 encuestados consideraron que estas mejoras podrían resultar efectivas (112) o muy efectivas (133), lo que indica una fuerte confianza en que las modificaciones realizadas han contribuido a optimizar la utilidad de los informes en los procesos penales por enriquecimiento ilícito. Este dato es especialmente relevante porque refleja que, a pesar de las críticas hacia la formación de los auditores y la coordinación interinstitucional, los esfuerzos por mejorar la calidad y efectividad de los informes han sido bien recibidos por los especialistas. La respuesta también sugiere que, al recibir estas mejoras, los informes podrían desempeñar un papel aún más significativo en la lucha contra la corrupción, lo que es alentador para las instituciones involucradas.

Los resultados de la encuesta indican una preocupación significativa sobre la efectividad de los informes técnicos emitidos por la Contraloría en relación con las investigaciones penales por enriquecimiento ilícito. Una mayoría de los encuestados considera que dichos informes no proporcionan la suficiente evidencia y que la coordinación interinstitucional entre la Contraloría y la Fiscalía es insatisfactoria. Asimismo, se percibe que la capacitación de los auditores es inadecuada para elaborar informes con valor jurídico efectivo. Sin embargo, a pesar de estas críticas, se destaca que muchos participantes creen que los informes técnicos influyen de manera significativa en las decisiones judiciales y que por tanto, la implementación de mejoras en su ejecución, puede aumentar su utilidad en los procesos penales. Esto sugiere una oportunidad para fortalecer el trabajo interinstitucional y la formación de auditores, con el fin de mejorar la lucha contra la corrupción.

### **Propuesta de reforma**

Teniendo en cuenta los aportes teóricos consultados durante la revisión documental, los resultados de las entrevistas realizadas, los datos de la encuesta y el análisis de las propuestas de mejoras, se sustentó la propuesta al numeral 1 del artículo 511 del Código Orgánico Integral Penal:



**Objetivo de la reforma normativa:** El objetivo de la reforma normativa propuesta al numeral 1 del artículo 511 del Código Orgánico Integral Penal es ampliar la legitimación de los auditores de la Contraloría General del Estado como peritos en los delitos de enriquecimiento ilícito. Esto busca reconocer formalmente su experiencia y conocimiento técnico en materia de auditoría gubernamental dentro de los procesos penales, mejorando la calidad de las pruebas periciales en estos casos. Además, la reforma pretende fortalecer el valor probatorio de los informes elaborados por la Contraloría, al permitir que sus auditores sean considerados peritos calificados, lo que podría optimizar la persecución penal en delitos de corrupción y garantizar un manejo más especializado de las pruebas en procesos por enriquecimiento ilícito.

**Justificación de la propuesta:**

La propuesta de reforma al numeral 1 del artículo 511 del Código Orgánico Integral Penal busca reconocer a los auditores de la Contraloría General del Estado como peritos en los delitos de enriquecimiento ilícito. Esta modificación es necesaria dado que los auditores de la Contraloría poseen el conocimiento especializado para detectar irregularidades financieras y administrativas en el sector público, elementos clave en casos de corrupción. Actualmente, la falta de auditorías forenses especializadas ha sido señalada como un factor que disminuye el valor probatorio de los informes técnicos en los procesos penales. Al incluir a estos auditores como peritos reconocidos, se fortalecería la capacidad de la Fiscalía para sustentar investigaciones por enriquecimiento ilícito. Además, esta reforma mejoraría la coordinación entre instituciones y el proceso de formación de pruebas, garantizando un manejo más efectivo y especializado de las mismas durante el juicio penal.

Reformar el numeral 1 del artículo 511 del Código Orgánico Integral Penal.

**ARTÍCULO ACTUAL:**

**Art. 511.- Reglas generales. - Las y los peritos deberán:**

1. Ser profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimientos, experiencia o experticia en la materia y especialidad, acreditados por el Consejo de la Judicatura.

**ARTÍCULO REFORMADO**

**Art. 511.- Reglas generales. - Las y los peritos deberán:**

1. Ser profesionales expertos en el área, especialistas titulados o con conocimientos, experiencia o experticia en la materia y especialidad, acreditados por el Consejo de la Judicatura o auditores de la Contraloría General del Estado en los delitos de enriquecimiento ilícito.



## **Sistema informático para monitorear y validar la propuesta de reforma**

Basado en las potencialidades que brindan las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y para apoyar la propuesta de reforma realizada, en esta investigación se decidió implementar un sistema informático destinado a facilitar la validación de la propuesta de reforma al numeral 1 del artículo 511 del Código Orgánico Integral Penal. Este sistema se justifica por la necesidad de contar con un espacio dinámico y accesible donde convocar a expertos en la materia para que emitan sus opiniones y evaluaciones sobre la pertinencia de la propuesta de reforma.

La existencia de un entorno virtual permitirá una consulta integral de la normativa vigente, recursos de formación especializados en la detección de enriquecimiento ilícito y materiales relacionados con la auditoría, así como herramientas informáticas esenciales para llevar a cabo análisis adecuados. Además, la plataforma facilitará la visualización de los requisitos y competencias que deben tener los peritos forenses, promoviendo la transparencia y la colaboración entre los diferentes actores involucrados. Mediante la validación estructurada de la iniciativa, se espera no solo recibir retroalimentación valiosa, sino también asegurar el monitoreo continuo de la efectividad del observatorio creado para este propósito, garantizando así un enfoque participativo y bien fundamentado en la implementación de la reforma. Los requisitos funcionales (RF) implementados fueron los siguientes:

- RF 1. Posibilidad de visualizar la propuesta de reforma y sus diferentes versiones.
- RF 2. Acceso a documentos relacionados y antecedentes relevantes.
- RF 3. Herramienta para que los expertos puedan emitir opiniones y sugerencias sobre la propuesta.
- RF 4. Funcionalidad para clasificar y archivar los comentarios por categorías de evaluación.
- RF 5. Definición de criterios evaluativos predefinidos para la validación de la propuesta.
- RF 6. Interfaz para que los expertos califiquen y validen la propuesta según los criterios establecidos.
- RF 7. Herramienta de seguimiento para evaluar la implementación de la reforma.
- RF 8. Generación de informes sobre el desempeño y efectividad de la reforma en la práctica.
- RF 9. Acceso a materiales de formación sobre auditoría y detección de enriquecimiento ilícito.
- RF 10. Links a normativas y manuales de procedimientos específicos en el ámbito de auditoría.

En la figura 7, se muestra una interfaz del sistema.



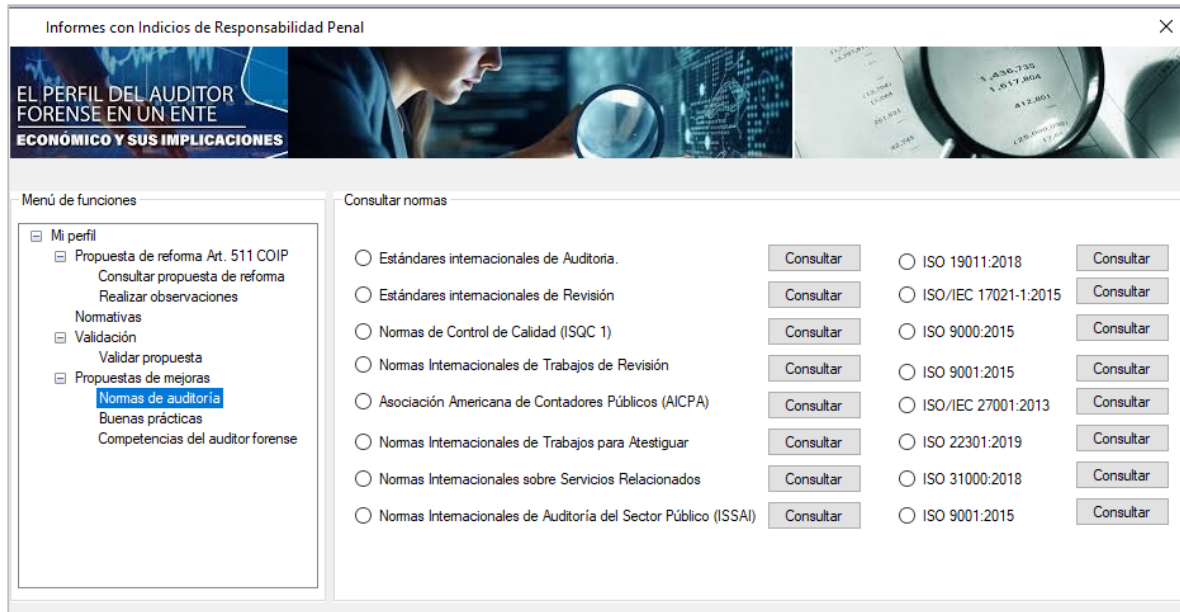


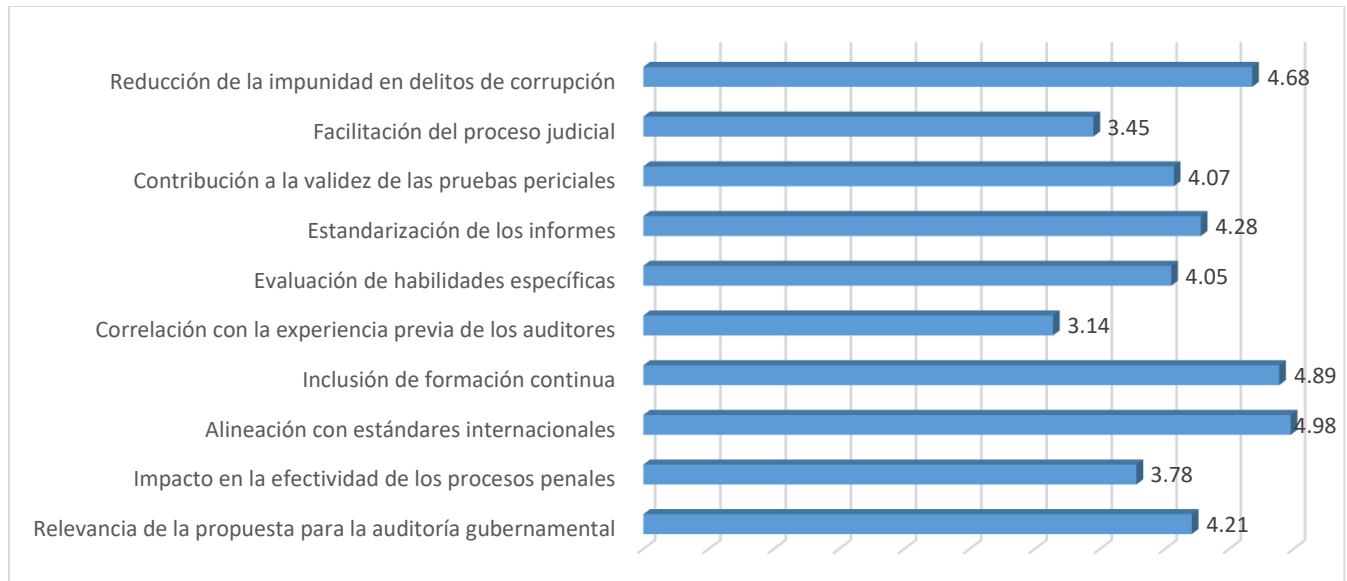
Figura 7. Interfaz del sistema informático implementado.

Fuente: Elaboración propia.

## Validación de la propuesta

Con el objetivo de mejorar la calidad de los informes técnicos en casos de enriquecimiento ilícito, se llevó a cabo la validación de la propuesta de reforma al numeral 1 del artículo 511 del Código Orgánico Integral Penal. Esta reforma tiene como propósito ampliar la legitimación de los auditores de la Contraloría General del Estado como peritos en delitos de enriquecimiento ilícito, reconociendo formalmente su experiencia y conocimientos técnicos en auditoría gubernamental. Para validar esta propuesta, los 7 expertos se conectaron al sistema informático (figura 7), revisaron el documento de reforma y utilizaron el módulo de validación para evaluar su pertinencia de la propuesta en una escala de Likert de cinco categorías. Los principales resultados de la validación se muestran a continuación:





**Figura 8.** Resultados de la validación de la propuesta mediante criterio de expertos.

Los resultados de la validación propuesta revelan una perspectiva favorable de los expertos acerca de la reforma que busca ampliar la legitimación de los auditores de la Contraloría General del Estado como peritos en delitos de enriquecimiento ilícito. Con una calificación media de 4.21, la relevancia de la propuesta para la auditoría gubernamental destaca la necesidad de fortalecer la capacidad técnica en este campo, indicando que los expertos reconocen el valor de integrar a auditores en los procesos penales. De igual manera, la alineación con estándares internacionales, que alcanzó una notable puntuación de 4.98, sugiere que la propuesta no solo es pertinente a nivel local, sino que también se ajusta a las mejores prácticas reconocidas globalmente.

Sin embargo, algunos aspectos reciben calificaciones más bajas, como el impacto en la efectividad de los procesos penales, que obtuvo un promedio de 3.78, y la facilitación del proceso judicial, con una puntuación de 3.45. Esto sugiere que, aunque hay una visión positiva hacia la legitimación de los auditores, persiste cierta incertidumbre respecto a cómo esta modificación influirá directamente en la dinámica judicial y en la resolución de casos de corrupción. En este sentido, se vuelve crucial observar cómo se implementen y contextualicen estos informes dentro del sistema penal para que realmente añadan valor a las investigaciones.

La inclusión de formación continua, con una calificación de 4.89, muestra un fuerte consenso entre los expertos sobre la importancia de asegurar que los auditores cuenten con las competencias necesarias para cumplir un rol pericial de calidad. Por otro lado, la correlación con la experiencia previa de los auditores, que se posicionó en 3.14, refleja que aún existen vacíos en la relación entre conocimientos previos y el desempeño esperado en el ámbito penal. Esto podría



indicar que se deben establecer criterios más claros sobre qué tipo y nivel de experiencia son necesarios para actuar como peritos.

Finalmente, la puntuación de 4.68 en la reducción de la impunidad en delitos de corrupción destaca una percepción optimista sobre el potencial de esta reforma para contribuir a un sistema de justicia más eficaz. Esto sugiere que, si se llevan a cabo las capacitaciones adecuadas y se estandarizan los informes, existen posibilidades reales de que se fortalezca la lucha contra la corrupción, mejorando así no solo la calidad de las pruebas periciales, sino también la confianza en las instituciones judiciales.

### **Discusiones**

La Contraloría General del Estado es el máximo organismo de control de los recursos públicos en el Ecuador, por lo tanto es indispensable que el organismo de control tenga un nivel eficiente y eficaz de la determinación de responsabilidades administrativas, civiles e indicios de responsabilidad penal; estos últimos se han convertido en un elemento crucial en la lucha de la corrupción y el enriquecimiento ilícito de los servidores públicos por lo que es necesario realizar un análisis sobre la eficacia de los informes Con Indicios de Responsabilidad Penal (IRP), en relación a que dentro del ámbito probatorio corresponde a ser un indicio sustancial, en el cual será remitido a la Fiscalía General del Estado con el fin de que se realice la investigación pre-procesal y procesal penal, estos informes corresponden a remitir la noticia crimines a la fiscalía para su respectiva investigación; y un posible procesamiento penal a todos los implicados dentro del informe.

La investigación realizada coincide con los resultados de (Escobar Farfán), en el cual se demuestra la necesidad de la implementación de auditores forenses de carácter prioritario, porque los Indicios de Responsabilidad Penal referentes a los delitos de Enriquecimiento Ilícito deben ser analizados en base a criterios de derecho penal, con lo cual se necesitará una evaluación más inteligente para emitir un criterio sustentable en la etapa de juicio de un proceso penal.

Es necesario tener en cuenta que la Fiscalía General del Estado trabaja bajo el principio de objetividad por lo que un Informe con Indicios de Responsabilidad Penal, acarrea el inicio de una investigación previa por ende estos denominados IRP deben prestar información veraz y comprobable para el Fiscal de lo contrario serán archivados por falta de elementos necesarios que permitan formular una imputación, es necesario que la objetividad del Fiscal comprende una garantía básica del debido proceso ya que ambas partes tendrán certeza necesaria que el proceso se lleva conforme a las normas establecidas para el efecto (Chávez & Jiménez, 2021).

La capacitación de los servidores públicos es un pilar fundamental para el ejercicio de las funciones que se encuentran los servidores públicos de la Contraloría General del estado en razón de que todo informe que presuma Indicios de Responsabilidad Penal por Enriquecimiento Ilícito debe caracterizarse por encontrar una debida motivación, lo cual



conlleva a que el personal se encuentre capacitado y preparado a fin de garantizar el respeto a la Constitución, la Corte Constitucional del Ecuador ha emitido diversos parámetros de motivación, el Informe con Indicios de Responsabilidad Penal al ser un acto de simple administración requiere una motivación mínimamente suficiente, que reúna coherencia y uniformidad.

La gestión pública es un servicio a la colectividad que versa en los principios de eficiencia, eficacia y calidad es necesario la mejora continua en las actividades administrativas en el Ecuador, ya que en los últimos años la corrupción ha prevalecido en la gestión pública, la mejora determinada en la selección de servidores administrativos y servidores judiciales además de elevar el nivel académico para que sirvan de mejor manera a los usuarios, las entidades deben proporcionar seguridad jurídica y tutela administrativa efectiva para operar bajo el principio de debida diligencia (Grandinetti, 2018).

## Conclusiones

Los errores detectados en los informes técnicos incluyeron la falta de rigor en el análisis de los hechos, la inadecuada contextualización de los delitos denunciados, una presentación confusa de las conclusiones y recomendaciones, así como la carencia de elementos probatorios necesarios y pertinentes que respalden los indicios de responsabilidad penal. Estos factores no solo comprometen la efectividad de la auditoría, sino que también contribuyen a erosionar la credibilidad de la Contraloría General del Estado ante la opinión pública en su función de control de los recursos públicos. Basado en estos hallazgos, fueron recomendadas un conjunto de 12 buenas prácticas que buscan no solo mejorar la calidad y confiabilidad de los informes de indicios de responsabilidad penal, sino también fortalecer la confianza en la labor de la Contraloría General del Estado por parte de las instituciones judiciales y la sociedad en general.

Teniendo en cuenta los aportes teóricos consultados durante la revisión documental, los resultados de las entrevistas realizadas, los datos de la encuesta y el análisis de las propuestas de mejoras, se sustentó la propuesta al numeral 1 del artículo 511 del Código Orgánico Integral Penal. Esta reforma tiene como objetivo ampliar la legitimación de los auditores de la Contraloría General del Estado como peritos en delitos de enriquecimiento ilícito, reconociendo su experiencia técnica en auditoría gubernamental. Al incluir a estos auditores como peritos calificados, se busca mejorar la calidad de las pruebas periciales en procesos penales, fortalecer el valor probatorio de sus informes y optimizar la persecución penal en casos de corrupción, garantizando así un manejo más especializado y coordinado de las pruebas en juicios por enriquecimiento ilícito.

La implementación del sistema informático para monitorear y validar la propuesta de reforma al numeral 1 del artículo 511 del Código Orgánico Integral Penal constituye una valiosa herramienta para establecer un enfoque más efectivo y



transparente en la gestión de este proceso. Este sistema facilita la recopilación y análisis de datos relevantes, asegurando una evaluación más rigurosa de la propuesta y promoviendo la rendición de cuentas. Al integrar tecnologías avanzadas, se mejora la colaboración entre las diversas partes interesadas, lo que potencia la efectividad de la reforma y contribuye a un marco legal más sólido y acorde a las necesidades actuales.

Este propio sistema sirvió como soporte para la validación de la propuesta de reforma. En el proceso de validación participaron 7 expertos, que emitieron sus percepciones en base a 10 criterios evaluativos. De manera general, la propuesta de reforma fue evaluada como muy pertinente, lo cual constituye uno de los principales resultados de la investigación realizada.

## Conflictos de intereses

Los autores no poseen conflictos de intereses.

## Contribución de los autores

1. Conceptualización: Jesús Ruilova Ochoa, Richard Fabian Vega Amaguaña, Holger Geovanny García Segarra
2. Curación de datos: Jesús Ruilova Ochoa, Richard Fabian Vega Amaguaña, Holger Geovanny García Segarra
3. Análisis formal: Jesús Ruilova Ochoa, Richard Fabian Vega Amaguaña, Holger Geovanny García Segarra
4. Investigación: Jesús Ruilova Ochoa, Richard Fabian Vega Amaguaña, Holger Geovanny García Segarra
5. Metodología: Jesús Ruilova Ochoa, Richard Fabian Vega Amaguaña, Holger Geovanny García Segarra
6. Administración del proyecto: Jesús Ruilova Ochoa, Richard Fabian Vega Amaguaña, Holger Geovanny García Segarra
7. Software: Jesús Ruilova Ochoa, Richard Fabian Vega Amaguaña, Holger Geovanny García Segarra
8. Supervisión: Jesús Ruilova Ochoa, Richard Fabian Vega Amaguaña, Holger Geovanny García Segarra
9. Validación: Jesús Ruilova Ochoa, Richard Fabian Vega Amaguaña, Holger Geovanny García Segarra
10. Visualización:
11. Redacción – borrador original: Jesús Ruilova Ochoa, Richard Vega Amaguaña, Holger Geovanny García Segarra
12. Redacción – revisión y edición: Jesús Ruilova Ochoa, Richard Vega Amaguaña, Holger Geovanny García Segarra



## Financiamiento

La investigación no requirió fuente de financiamiento externa.

## Referencias

- Aguirre Manosalvas, F. (2021). *¿Qué son los indicios de Responsabilidad Penal?* <https://franciscoaguirre.com/que-son-los-indicios-deresponsabilidad-penal>
- Cantizano, M. d. C. G. (2021). Algunas precisiones sobre los delitos de enriquecimiento ilícito y lavado de activos. *Ius et Praxis*(053), 111-124. [https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Ius\\_et\\_Praxis/article/view/4970](https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Ius_et_Praxis/article/view/4970)
- Caraguay Ramírez, S. X. (2020). Aplicación de informática forense en auditorías gubernamentales para la determinación de indicios de responsabilidad penal con delitos informáticos en Ecuador, México y Perú, 2007-2019. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, 2(11), 135-153. [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2477-92452020000100135&script=sci\\_arttext](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?pid=S2477-92452020000100135&script=sci_arttext)
- Chávez, C. E. D., & Jiménez, C. D. H. (2021). Principio de objetividad previsto en el código orgánico integral penal. Relación con el debido proceso. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 159-173. <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/121>
- Del Ecuador, A. C. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Quito: Tribunal Constitucional del Ecuador. Registro oficial Nro, 449, 79-93.* <https://jprf.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/1.-Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador-2.pdf>
- Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito. Registro oficial No. 180. (Publicación 10 de febrero del 2014).
- Escobar Farfán, L. M. Implementacion del proceso de Auditoria Forense en un caso de enriquecimiento ilicito. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDEP\\_f12a33560fbc0781eb804360eafbc273](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDEP_f12a33560fbc0781eb804360eafbc273)
- Gómez, V. M., & Saltos, M. M. (2022). La auditoría forense y su aporte en la investigación del fraude financiero. *593 Digital Publisher CEIT*, 7(6), 397-414. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9124131>
- Grandinetti, R. M. (2018). Innovación en la gestión pública. *Estado Abierto. Revista sobre el Estado, la administración y las políticas públicas*, 2(3), 91-115. <https://publicaciones.inap.gob.ar/index.php/EA/article/view/62>
- Guzmán, R. S. H., De La Rosa, C. G. B., Barrezueta, L. D. R., & Sánchez, P. M. M. (2022). Fundamentos de la auditoría: Una aproximación del estado del arte. *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, 15(12), 245-266. <https://publicaciones.uci.cu/index.php/serie/article/view/1282>



- Iranzo, V. P. (2006). La valoración de la prueba penal. *Revista Boliviana de Derecho*(2), 75-86.  
<https://www.redalyc.org/pdf/4275/427539902005.pdf>
- López, M. F., Soriano, O. F., & Mellado, J. M. A. (2005). *Prueba y presunción de inocencia*. Iustel.  
<https://core.ac.uk/download/pdf/18336852.pdf>
- Montaño Torrico, N. (2023). *Análisis crítico de la metodología de colecta de indicios dentro de la escena del crimen en el proceso penal boliviano* Universidad Mayor de San Simón].  
<http://ddigital.umss.edu.bo/bitstream/123456789/38018/1/Monografia%20Montano.pdf>
- Torres, M. (2024). *Contraloría realiza Un análisis de Informes Caducados*.

